



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0044-2024-P-CSJGU/PJ

**Huancayo, diez de enero del
año dos mil veinticuatro. -**

Sumilla: RECONFORMAR la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín para el presente año judicial

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero de 2011, por el que se institucionaliza el programa denominado "Justicia en tu Comunidad"; Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre de 2015, por el que se constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables; Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero de 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJGU-PJ, del 06 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Asimismo, el objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna,



garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional;

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial;

Quinto.- Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación;

Sexto.- En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, del 26 de julio de 2010 dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", disponiendo, además que es responsabilidad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la inmediata implementación de las disposiciones pertinentes de las 100 Reglas de Brasilia en sus respectivos Distritos Judiciales, generando sinergias con las autoridades e instituciones de su medio para su efectividad;

Séptimo.- Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, se Institucionaliza el Programa Social de "Justicia en tu Comunidad"; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos;

Octavo.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables", para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;



Noveno.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;

Décimo.- Asimismo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 000050-2023-CE-PJ, del 23 de enero de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan de Trabajo 2023 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", el cual se encuentra proyectado en el marco del cumplimiento de los objetivos de las "100 Reglas de Brasilia", a las cuales el Poder Judicial del Perú se adhirió mediante la Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ. Asimismo, las actividades del plan en mención guardan concordancia con los tratados e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, los objetivos para el desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; y, los lineamientos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ;

Décimo Primero.- En relación a todo ello, mediante Oficio N° 000012-2023-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, de fecha 03 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, doctora Janet Tello Gilardi, remite la estructura que deberán contener las Comisiones Distritales, conforme se detalla a continuación:

- 1. Coordinador/a Distrital:**
Juez o jueza (nivel "Superior" de preferencia)
- 2. Integrantes de la Comisión Distrital:**
Jueces/zas (nivel Superior, Especializado o Paz Letrado)
- 3. Equipo Técnico:**
 - Secretaría Técnica: Personal jurisdiccional o administrativo
 - Prensa: Personal del área de la oficina de imagen
 - Presupuesto: Responsable de la Oficina de Administración
 - Apoyo Administrativo: Personal de la Corte Superior;



Décimo Segundo.- Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJJU-PJ, de fecha 06 de enero de 2023, este despacho resuelve conformar la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables Y Justicia En Tu Comunidad De La Corte Superior De Justicia De Junín - 2023", asimismo, mediante Resoluciones Administrativas N° 0275-2023-P-CSJJU-PJ, N° 0174-2023-P-CSJJU-PJ y N° 1124-2023-P-CSJJU-PJ se resolvió reconfigurar la referida comisión; sin embargo debido a los desplazamientos y cambios en la designación de funcionarios y directivos, es necesario la emisión del presente acto de administración, reconfigurando la comisión designada;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, para el presente año judicial, cuya estructura será la siguiente:

Órgano de Dirección:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Coordinación General de la Comisión Distrital

- **Dra. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior.

Integrantes de la Comisión Distrital:

- **Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza Especializada.
- **Dr. Jose Leonel Matos Centeno**, Juez Especializado.
- **Dr. Ciro Alberto Martin Rodriguez Aliaga**, Juez Especializado.
- **Dra. Maria Elena Santana Antezana**, Jueza Especializada.
- **Dr. William Raúl Rojas Lázaro**, Juez de Paz Letrado.
- **Dra. Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza de Paz Letrado.
- **Dra. María Elena Sotelo Bermúdez**, Jueza de Paz Letrado.
- **Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza de Paz Letrado.
- **Dr. Gilmer Alberto Jara Fabian**, Juez de Paz Letrado.
- **Dr. Lenin Roder Perez Navarro**, Juez de Paz Letrado.
- **Jefe de Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.**
- **Coordinador del Área de Imagen Institucional.**

"Integridad, Transparencia, Innovación de Proceso e Impulso de las Tecnologías Digitales"



Equipo Técnico:

- **Secretaría Técnica:** Econ. Elena Sara Cedrón Samaniego, personal administrativo.
- **Prensa:** Lic. Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca, personal del Área de Imagen Institucional.
- **Presupuesto:** Lic. Edison Frank Orudnap Arana, jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Apoyo Administrativo:** Shara Rosario Gómez Díaz, personal de la Corte Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la designación de la servidora **Eco. Romy Gail Álvarez Rojas**, como parte integrante del Equipo Técnico: "Presupuesto", de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia En Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, realizada mediante Resolución Administrativa N° 0174-2023-P-CSJU/PJ.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR a la Econ. **Elena Sara Cedrón Samaniego**, como **Secretaria Técnica** y a la servidora **Shara Rosario Gómez Díaz** como **apoyo administrativo** de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el presente año judicial.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que, por Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita copias certificadas de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad del Poder Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Proceso e Impulso de las Tecnologías Digitales"